



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CONVOCATORIA

A LOS MILITANTES, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANTECEDENTES

En fecha treinta de septiembre de 2011, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día cinco de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoría.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los estatutos del Partido, El Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión CPN-19/2012 celebrada el día 15 de Diciembre de 2012.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los CC. Militantes, Adherentes y Simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos, que en representación del Partido contendrán el próximo 7 de Julio del 2013, para ocupar el cargo de Diputados Locales por el principio de representación proporcional de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

TERCERA.- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de Diputados Locales por el principio de representación proporcional deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a los C.C. Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, María Guadalupe Chávez Meza, Iram Marlene Galán Zavala y Mauricio Fabian Vazquez Lechuga representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal ubicado en Av. Tulum # 318 Supermanzana 9 C.P. 77500 Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo; acompañando la documentación relativa, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el **19 de Abril** del año en curso.

CUARTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Militantes, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido.

QUINTA.- Los militantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de militantes, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el **19 de Abril** del año en curso, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.

III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal del partido.

IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro el 21 de Abril de 2013, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como candidato.

SEXTA.- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido,

SÉPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, la Autoridad Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación directa de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

NOVENA.- La Elección del cargo solicitado, se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción V, de los estatutos del Partido.

DÉCIMA.- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DECIMA PRIMERA.- La Asamblea Estatal Extraordinaria, donde se elegirán a los candidatos, se verificará el día **17 de Mayo** del año 2013, a las 11 horas, en Av. Tulum # 318 Supermanzana 9 C.P. 77500 Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo; debiendo estar presente el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el C. Mauricio Fabián Vázquez Lechuga. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI, se cita a los militantes del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Quintana Roo, acreditados en el padrón respectivo, a la Asamblea Estatal Extraordinaria, que se celebrará a las 11 horas del día **17 de Mayo** de 2013; de no existir quórum, se cita en segunda convocatoria a las 12 horas del día **17 de Mayo** de 2013; sino se obtuviere el quórum requerido se cita en tercera convocatoria a las 13 horas del mismo día. La sesión de la Asamblea Estatal Extraordinaria, será conducida por el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Quintana Roo, fungiendo como escrutador el C. **Luis Fernando Gomez Maldonado**, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;

- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Diputados Locales por el principio de representación proporcional.

Posterior a la elección de los candidatos, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDA.- En el caso de que por causas de fuerza mayor, no se pudiese realizar la Asamblea Estatal, será en sesión del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán a los candidatos, misma que deberá verificarse el día **17 de Mayo** de 2013, a las 16 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Av. Tulum # 318 Supermanzana 9 C.P. 77500 Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, debiendo estar presente el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el C. Mauricio Fabian Vazquez Lechuga, En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI se cita a los integrantes del Consejo Político del Estado de Quintana Roo, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día **17 de Mayo** de 2013, a las **16** horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Av. Tulum # 318 Supermanzana 9 C.P. 77500 Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Diputados Locales por el principio de representación proporcional.

Posterior a la elección de los candidatos, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO TERCERA.- La toma de protesta como candidatos del Partido Verde Ecologista de México, se podrá realizar posterior al proceso de elección, el día **18 de Mayo** de 2013, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Av. Tulum # 318 Supermanzana 9 C.P. 77500 Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.

DECIMO CUARTA.- Que conforme a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, específicamente el artículo 59 párrafo tercero que manifiesta que en el supuesto de que el Partido contienda en la elección de que se trate, en candidaturas comunes, frentes o coaliciones, la selección de los candidatos se realizará bajo los procedimientos que acuerden los Partidos integrantes, con la aprobación de los órganos competentes de cada Partido, debiendo quedar establecido el mismo en el convenio respectivo, sus anexos, o bien en los Estatutos de la coalición correspondiente, por lo que todo lo anteriormente descrito en esta convocatoria quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación regional.

SEGUNDO.- La Convocatoria será publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal junto con el Padrón de Militantes del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

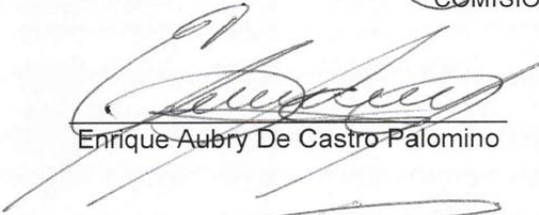
México, Distrito Federal a **04 de Abril** de 2013.

"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

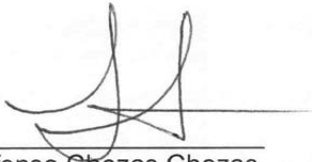


Jorge Herrera Martínez
PRESIDENTE

COMISIONADOS



Enrique Aubry De Castro Palomino



Alfonso Chozas Chozas



Eduardo Ledesma Romo



Maximiliano Notholt Guerrero